ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1083-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 353-C de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Edelmiro Santiago Santos Díaz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	7 de abril de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	7 de abril de 2020.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Otorgar una remuneración que atienda al principio de proporcionalidad, a los médicos residentes con motivo de sus actividades, en virtud de que se trata de un médico general en la realización de una especialidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO **Artículo 353-C.-** … I. … II. … *Sin correlativo*	**Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 353-C, de la Ley Federal del Trabajo.** **Único.** Se **reforman el artículo 353-C, para adicionar una fracción III de la Ley Federal del Trabajo** para quedar como sigue: **Artículo 353-C.-** Son derechos especiales de los Médicos Residentes, que deberán consignarse en los contratos que se otorguen, a más de los previstos en esta Ley, los siguientes: I. Disfrutar de las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Residencia; II. Ejercer su Residencia hasta concluir su especialidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece este Capítulo. **III. La remuneración que el médico residente reciba con motivo de sus actividades, deberá ser digna y decorosa, sin distinción de género y atenderá al principio de proporcionalidad, toda vez que se trate de un médico general en la realización de su especialidad.**
	TRANSITORIOS

	PRIMERO. A partir de la entrada en vigor este Decreto, se destinará del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación y de las entidades federativas los recursos económicos suficientes para garantizar un salario digno a todos los médicos residentes. **SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MSV